

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//47.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1843

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Notas: Junta de Salvación

Año y B. 13 Villan. del Arno

Junta de Salvacion Constituida

en esta Villa, a consecuencia del

promeriano ^{to} hubo la noche del día

de Julio

1821

1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790

1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800

1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810

1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820

1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or letter.]



POAMEX

EXATA DE EXTREMADURA

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Promoviam^{to} y Villa de Villan^a

el fueno a las diez de la noche
de este dia son de Julio de mil ochocientos
cuenta y tres. Citando el Ayuntamiento reunido en un Convento
ajo, a escepcion del Segunido Al^{to} C^o
Don Juan Antonio Infante, y los Regidores
Diego Matute y Pascual Rodriguez y Julian por hallarse
enfermos o ausentes, asistieron solo
Cristiano Figueroa. Fue sabiendo tan
to noticiado de y la Capital y Bada
jor y del pro. a q^{ue} conyuntura esta
Villa se ha promovido contra
de Madrid sabiendo q^{ue} el Gobierno esta exponiendo
sentimientos de desconfianza tan pronto
debia de acordar y a como reunido
alefeto a los Conventos. En esta Mili
cia N. y ambas armas, varios
yudicados en la misma, al Plena
Economio y a Clero, asi como tam
bien a diferentes personas y hon

sentimientos

padres y lapaidud del Pueblo, con
el objeto de explorar sus animos
y ver si se adheriran a las ideas:
verificada la reunion, se pue
de haber oido al Ayuntamiento, todos
contestaron unanimes ^{te} estar en
todo conformes, prometiendo ser
tener el procedimiento en cuanto su
fuera al caso, sin perjuicio
y de inmediatamente se proceda al
nombram^{to} de una junta que se
encargue al Gobierno y adm^{ca} del
Pueblo y entienda con las muer
autent. constituida en la Capital
Ordo de suro por cada una de ellas
afirman los concurrentes con total
unanimidad; y por los de no haber nacido un
testigo alguno de lo que se certifica = en
the bin = de Madrid = subiendo de
este vicindario abunida de los unicos
sentamientos = e e

General ~~Mexico~~ Fran^{co} Romero
Santos Bamba, Josef Hent
Senal del Reg^{to}
Jose Cayo Gallego
Sebastian Salas

N. M. Antomodaiz ^{Francisco} ^{Verni} ^{Galliga}

Man. Gilgado

Vicente Daes

Tr. So. Ramos

José Rodriguez

Robiano Ramos

Antonio arido

Juan Salas

Luis Martinez P^o

Fran. S. Vucca

Eximio Antonio

Fran. de Dea

Juan Abellon

Agustin Jaramila

Agustia D. Sanz Juan Lopez

Sancho Ariles

Juan Cardenas

Juan Duran

Primito Martinez

Juan Jose

Hernandez Lopez

Acto equivo ^{FOAMEX} ^{trato de} ^{proceder a}



nombramiento de los Individuos que deban
componer la Junta provisional; en cuyo
caso, y deya, se habian procedido al nom-
bramiento del Sr. D. J. de un vocal, al
verificando del segundo, se hizo presente
por don Santo. Baselga y se reprodujo por
los demas individuos del Ayuntamiento,
q' la Junta q' se no se basase sea en el con-
cepto de auxilios del referido Ayuntam.
y no como exclusiva en el mando y go-
vierno del Pueblo; absteniendose en todo
caso de votar y protestando la eleccion,
no renunciando a la Junta q' se nombre
en otro concepto de auxilios, interin que
por la Suprema el 1.º de nov.º asi se disponga;
pero q' sin embargo a q' los concurrentes
no componen la mayoria del Pueblo a
quien debia incumbir, desean evitar
algun suceso desagradable q' surra a esta
ocasion en un mal de congracia por
la hora de la noche en q' se celebra esta
acta y por la mayoria de los q' se hallan
a la vista asi lo quisieren, nose opone el
Ayuntam.^{to} para q' se verifique: Continua



Da la votacion por los q quisieron to
 mar parte en ella, puestas q un el Ayuntamiento
 viniente se abstrubieron a votar otros, un
 doo, ingtor, conclusa, resultaron electo
 asaber para Presid^{te} a D^o Manuel Ma
 nuel; Vocales, Malconcio Marti
 nez, Rupicente Ban; D^o Juan^{to} Jorru
 ca; Feliciano Tanco y Agintorin Duran;
 y para Secretario el q lo es del Ayun
 tamiento. Usando precatos todos lo
 s de electos, aceptaron el nombram^{to} en
 ellos habido; excepto D^o Juan^{to} Jorruca
 q manifesto no lo aceptaba, a menor q
 fue como auxiliar del Ayuntamiento
 to, q fue como cargo era nombrada
 la Junta. Con lo q se dio por concluida
 el acta haciendo en el acto el Presid^{te}
 a la Corporacion municipal entrega
 el baston a la Junid^{ta} al Presid^{te}
 a la Junta. En mandola los q quisie
 ron a q certifico = ~~_____~~
 En el acto y vista las exposiciones
 y ab^o individuos se acordó por

Unanimidad q' repusare tu pre
sidencia a la Junta de Gornato
moera, quedand' como segund
Ald. y Vicepresidente el Sr. D. Juan
de la Cruz Mendez, en lo
cual tubo este el mayor plazer y gozo

de el Pueblo qu' es complacido
de el Pueblo qu' es complacido
Gonralo Morgante

Juan. de
Gallegos

Santos Barboza
Luisa Martinez

Juan. de
Romero

Vicente Saer

Juan. de
Santos

Juan Lopez
Joaquín

Agustin Duran
Man. Delgado

Francisco Gomez
Francisco Gomez

Agustin Gomez
Francisco Gomez

Manuel Alvarez
Josef Hernandez
Gallegos

Juan Salas
Antonio

Andres Sierra
Ciriaco

Fran. ^{co} Yruca & Antonio ^{ca} Candido =

4

Yruca
Candido

Hermengildo Combesor

Continuando reunidos los señores
Junta acordaron: que interviniera
con la suspenso, e para el cargo de
Procurador Sindico a este Comandante
veiniego de velas por sus intereses y
proporcion los crea convenientes a
ellos, D. Vicente Baerz individuo
de los Senos, quedando intercedido el D. Dato
decepto: y firman con credito e
q. Certifico = en = de = de =

Morera ~~Yruca~~ Baerz Martenero Yruca
Agustin Yruca Vicente Baerz Johann Tom

Hermengildo Combesor

Separada la Junta por unos instantes
y vuelto a reunirse con motivo de la
venida al Casco, visto q por el D. Dato
y alocucion q acompaña, se ha
confirmado el renunciamento veni



fiado en el Capital emancipando de el
Gobierno, y convocando a los verdade-
ros Españoles al sostenimiento de
esta Santa Cruz; esta es el caso de
acordada la suspensión de algunas
de las medidas proyectadas para soste-
ner el glorioso grito dado por este he-
roico vecindario, secundando aquel
disponiendo q^{ta} inmediatamente se pu-
blique por bando y fije de esp^{ta} en el
folio de costumbres la memoria
de ablocion de la Junta Sup^{ta} en
el año 1808 q^{ta} satisfaga de estos leales
habitantes; remitiendo en testimonio
de lo anterior el acta de pronunciam^{to} a la
Junta Suprema a fin de q^{ta} se exami-
ne de las sucesas cuantas fuese
resoluciones para sostener los mis-
mos principios q^{ta} enumeran en
la resolución q^{ta} es la Divisa de esta Junta
y vecindario; cuyo envío se verif-
que a la mayor brevedad posible
por el correo o por otro conducto



que se por conveniencia, celebrandose
en el dia de mañana en accion de
gracias una solemne funcion de
y gloria, para que se citaran a los Coma
dantes de la Justicia, al Clero y perso
nas de principal importancia para
te en el pronunciam. para que se sin
van concurren siguientes, habien
dore tamb.ⁿ notorio por vando p.^a
la comun intelig.^a, y poniendose
en conocimiento del Sr. Cura Economo
p.^o de que si fuere posible pronuncie
en el dho. dia. alusibo al asunto
de su culpa: firmada y q.^o Certifico
en el dho. poyecto = alocucion = V. entre
sin = se etc.

Gonzalo Moxera y J. B. Calderon. Simoes Martorell

Vicente Baer

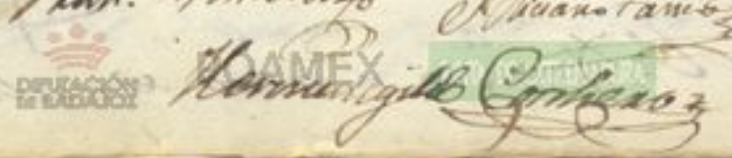
J. Mariano Gama y Juan Simola

Mermengillo Contreras

En Villa de Boamex

ano referido, sup. se celebrada la funci-
cion de Iglesia diputada en el año anterior,
se constituyo la Junta en su Conventorio,
y despues de haber conferenciado lo con-
veniente sobre los estremos q se expresaron
arondo: me para renovar y componer
el oficio de la unica Iglesia parroquial
de esta Villa, se haga saber a los señores
señores Sebastian Salas y Portales, y
Consejo del Sr. Obispo para en inmediata-
mente a reconocerlo con detencion, con
paciencia a exponer con toda expresion
y claridad lo necesario p^a en su vista
acordarlo convenientemente: me para sa-
ber el estado y ocupar la Ducar con pri-
meria de esta Villa, para a visitar las heren-
cias una Comision compuesta de los Sr. Obispo
y de los Vocales de la Curia Martin de
Cantu Vasco, y un concepto de auxiliares y de
motadros de fam. intercomdo, del Sr. Obispo
Sr. Don Francisco Romero, y de Antonio Lainy
y de Juan Montes, para en su vista acor-
dar lo conveniente a su beneficio y aumento: fin
esta orⁿ y Certifico

Moreja de Donada. Martinez
Vicente Mac...
Juan. Amador...
Hernandez...
Martinez



DE



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

JUNTA
DE SALVACION

DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

6 8
Cota Juan a la entrada de
cuando recibe la comunicacion
de una de las del actual, refiriese
al Ayuntamiento que tubo la
que en el dia 12 y la de junio
primer que en su consecuencia
adujo, y en su virtud ha con-
cedido el Sr. D. V. se ponga en
mediacion al Ayuntamiento
expte al Alcalde D.º ayudo
funcion de suspension de la
quien 1.º, suplico que en
de saber con el Sr. D.º
ble D.º de la Capitanía
tal lo habia verificado en
Capitanía. Y suplico a D.
jurisdiccion que para la suscrip-
cion de la junta, se ponga la

como
deberia
 Junta y
orio los
de la mi-
de me
or hallar
por el Sr.
ella de la
de Salva
que se
cotas en
principales
de la

una a virtud de la comunicacion de la
Junta a excepcion del Sr. D.º de Segura
de su gran obediencia, y en su lugar y
lugares funciones se dispone de reme-
ne al Regidor primero, y los de
Wagner Moreno, y entera por ante
mi su fuis acordaron en obediencia
y cumplimiento; repovierdore al
Ayuntamiento como se dispone y como

que surge el lugar de que
sido en adoptar una suc
dida general para todos los
pueblos de la Y. que
han formado el Y. de
mucho.

Dio que a V. M. d.
Qu. y de Julio de 1841

El Sr. D.
Joaquín Pacheco y Argüera

Gavino Jorjado
D. D.

Si D. D. de la Jura de Villanueva de
Y. M.



RS.
1845

o a las once
 ra noche en
 cuarenta y
 Comiteo los
 racion de la mi
 Muncie de
 por hallar
 por el Sr
 en ella de la
 de Salva
 or la que se
 suscriptos en
 municipal y
 to de la

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

en a virtud de las acciones de la
 Junta a cargo de don Juan de los Rios
 don Juan de los Rios, y en su lugar y
 lugar funciones se dispone de siempre
 ne el Regidor primero, don Juan de
 Riquin Moreno, y entendedor ante
 mi su suio acordaron en obediencia
 y cumplimiento; reponevose al
 Ayuntamiento. como se dispone y man

DELEGACIÓN DE BARRAJAS

POAMEX

ANTA DE ENMENDADA

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

San Francisco de Paula Villa de...



Maneja el turno a las once
de la mañana de este día quebe a su
sio de mil ochocientos cuarenta y
tres. Remido en su Comitorio los
Al de la Junta a Salvacion de la mi-
sion, a excepcion de don Manuel de Me-
sude y Agustin Duran, por hallar
se ausentes a la Obblacion, por el Sr
presidente se dio cuenta en ella de la
actitud con de la Sup^{ta} de Salva-
cion de esta Prov^a, por la que se
ordena y manda sean repuestos en
sus respectivos cargos municipales
los individuos del Ayuntamiento que
son a virtud de la creacion de la
Junta, a excepcion del Sr. Segura
don Juan Antonio, ^{de Infante} quien su lugar y
lugares funciones se dispone deseme-
ne al Regidor primero, Flores de
Wagner Romero, y entere los ante
mi su fuis acordaron en obediencia
y cumplimiento; repomendore al
Ayuntamiento como se dispone y queda

da, havendose comparecido para que
en su concurrencia comparecidos sus repetidos
asientos. Vno q' en cuanto a quedar D'ni
ta esta Junta, no entendiendole asi lo
Vocaly D' Leoncio Martinez, D' Vicente
D' y J'eliano Tanco, se rescio en
cuanto a este extremo delibera D' vocaly
interim q' por la sup^{ta} adnde remision
con C'ofe. de este auto q' p'ida se le fran
que, se determine clara y explicitam^{te}:
En tal caso se le comparece a
los D'ni. de la Corporacion municipal
pal, excepto a Regidor D' Juan de
Gallego y el D'nico Sebastian Sala
por hallarse ausente, del Pueblo, este
nador de lo de questo por J. E. respon
dieren obedeciendo, y en su virtud vol.
breven a comparecer sus repetidos asientos
sin la menor contradiccion, recibiendo
en el auto el baston de Segun de Al
el Regidor D' J'ose P'romero seg^u
y conose ordena, con lo qual se
dio por concluida el auto, mandan
dose se publique por vno y fize
Edicto inteligenciandole al vecinda
rio de lo acordado por la sup^{ta}
D'ni. POATEL XABA el 15 de octubre de 17

su mano Ant. Profuente, y a los Refe
ridos Gallego y Salas para Intelecto
y gozamos. mandandolo todo se
y Certifico = ent. Ant. Profuente

Gonzalo Moredas Lucas Martinez

Vicente Diaz

Francisco Gomez Feliciano Fandiño

Joaq. Conciato

Santos Barco

Juan del Rego Pascual Rueda

Diego Hurtado Adriañ

Juan del Rego

José Cayetano

Mermuezilda Comberos

Notif. En villanueva a diez del mismo notifiqué y se
integramente la orden que antecede de la Coma
jurita de Salvacion y acuerdo de su cumpli
miento que le subsigue y entiendo dijo que obede
ce: firma en su credito de que Certifico =

Gallego

Comberos

Otras tambien lo notifiqué y le integramente a D.



Juan Antonio Infante Al. segundo que fue de
esta villa, queda obligado y firma en su credito
de que certifico =

Juan Antonio
Infante

Compro

Tambien me obligo al Sr. D. Sebastian Sa
lazar que es el que yo soy obligado: firma en
su credito y certifico =

Sebastian Salazar

Compro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HIGUERA DE BARGAS.

Junta auxiliar
de
Salvación

Visto por el Ayuntamiento que preside,
la comunicación que a la dirige con fin de el
conocimiento de su objeto, y a acordar con el
S.º como le haga, que queda en su poder la copia
y en cubrir el servicio que por aquella se desea.

Dis. que a V. sup. al. Figueras
de Vargas 13 de Julio de 1843

C. P.
Alonso Villanueva
y Alor

Pedro Gonzalez
Tio.

Alcalde 1.º Const. de

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Villanueva del Fresno

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Señal de la Real Audiencia

Valen^a del Nombrey

N.º 10

El dho. Curador de la Municipalidad
 de esta villa, y tengo el honor de
 decir a la comunic. de N.º 10
 Coza. y enmendada en Curador
 manifestando que enanga de
 lo efecuo q. ena ni el Lean
 en esa Pobla. no yorigan a
 ricipitacion a que hiciese el p
 cionamiento q. yudica ni ten
 rigora en lo mas minimo e
 que quiran enablar d; de la
 en esa Pobla.; Que el proce
 ha manifestado el Ayuntamiento
 v. y su Veridicis en today oca
 es la comunic. el dho. n.º 37
 day sus conuenciones si que ha
 su verdadera. Con Respeto a
 tin Oficial q. yudica v. si d
 xacion no ha llegado a
 cion, cuando se verificare, e
 ran las dho. conuenciones
 las circunstancias, el vien


 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX
 TAVIA DE EXTREMADURA

M.º

Videa un' en Responsable a los señores.

Lo que se preside dese descomponer
con la seguridad q. asi como me ha
violencia a esa p. a Inprocuriam.
Fangosa lo haria en sentido y un-
verso, pues sabe Respetar, y poderian
las opiniones, fommis parcientar y
como Grate en que se manifiestan. los
Nacion.

Con este motivo Respeto a
U. la consideracion con que soy
dij. mo L. B. S. M.

Da que a U. m. a. Valerius ad
Membury & Valerius a 1813.

Jose Thorer

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

NO

Asociación

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the age of the document.

Faded handwritten signature or name, possibly "Juan de Dios" or similar, located at the bottom of the main text block.

no lo hayan ejecutado y en su caso adoptan en
la corporacion las medidas q. crea conducen
tes y precabese de qualq. tentativa q. halgan
a quella por su punto.

Apunte expese esta municipalidad
dad si sin base contestar con el dador lo q. este
lleva g. n. t. u. r. o.

Dize que a V. V. m. a. V. l. l. a
buena del Tesoro 11 de Julio de 1813

A. P. R. u. d. e. J. u. d. i. c. i. a. s. d. e. l. A. y. u. n. t. o.
de Valencia del Monbay

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]

Junta de Salvacion de
Chivara

Esta Junta de Salvacion ha accedido
por medio de la Superior de la Prov. y de
la Real. de Armas y Defensa de
la misma, en que se encarga la im-
portancia de defender y proteger a la
seguridad de esta Plaza, sobre la q. se
sabe se dirigen las miras de nuestros
enemigos reunidos en Mexico, con la
idea de proseguir en la destruccion y
destruccion de que carecen, y desi-
sna a obtener el compromiso que
hemos contraido de salvar las
instituciones y el trono de una
inocente Reyna, confiando en el numero
de nuestro patriotismo de los leales
que se han pronunciado q. son ca-
ros objetos, y stando de la autori-
tacion que a mi como Governador mi-

litad de la misma, como he confiado
de d'acuerdo con la esperada jun-
ta de salvacion, que al mismo tienpo
tengo el honor de presentarle, se han
adoptado entre otras **las** medi-
das siguientes.

1ª — Que se ponga la Plaza en estado
de defensa para repeler con toda
siguridad que convenga a la Vanidad
que hemos acordado, cualquier
agresion de los partidarios de la
Fiancia, encargando a los Milita-
res Nacionales el servicio correspon-
diente a su instituto.

2ª — Que se movilicen los soldados y vindos in-
fantes de la Div. de Infanteria y Carab-
neria del Partido, ingresando en es-
ta Plaza con la posible brevedad, los
que gozaran el haber de Cuatro dias
sols, y la racion de pan los de la 1ª
Asma, y los de la 2ª iguales amolli-

que a 9. de Julio de 1843.

El Presid.
Stamuel de Torres

Vicet. de Parro
Vocal Sr. de

Se contesta
Sr. de
Julio =

p. Sr. Com. D. Valera del Fuero.

Al Real C.º de Indiferencia
de
Alfonso VI

Yo, el Rey, en virtud de lo
contenido en el Real C.º de Indiferencia
de 17 de Mayo de 1784, en virtud
de las noticias que me he
aprovechado de ambas
partes para acordar que
se haga un C.º de Indiferencia
en virtud de lo que se ha
dicho que, así, me
d. Alfonso VI, C.º de Indiferencia
de 1784.

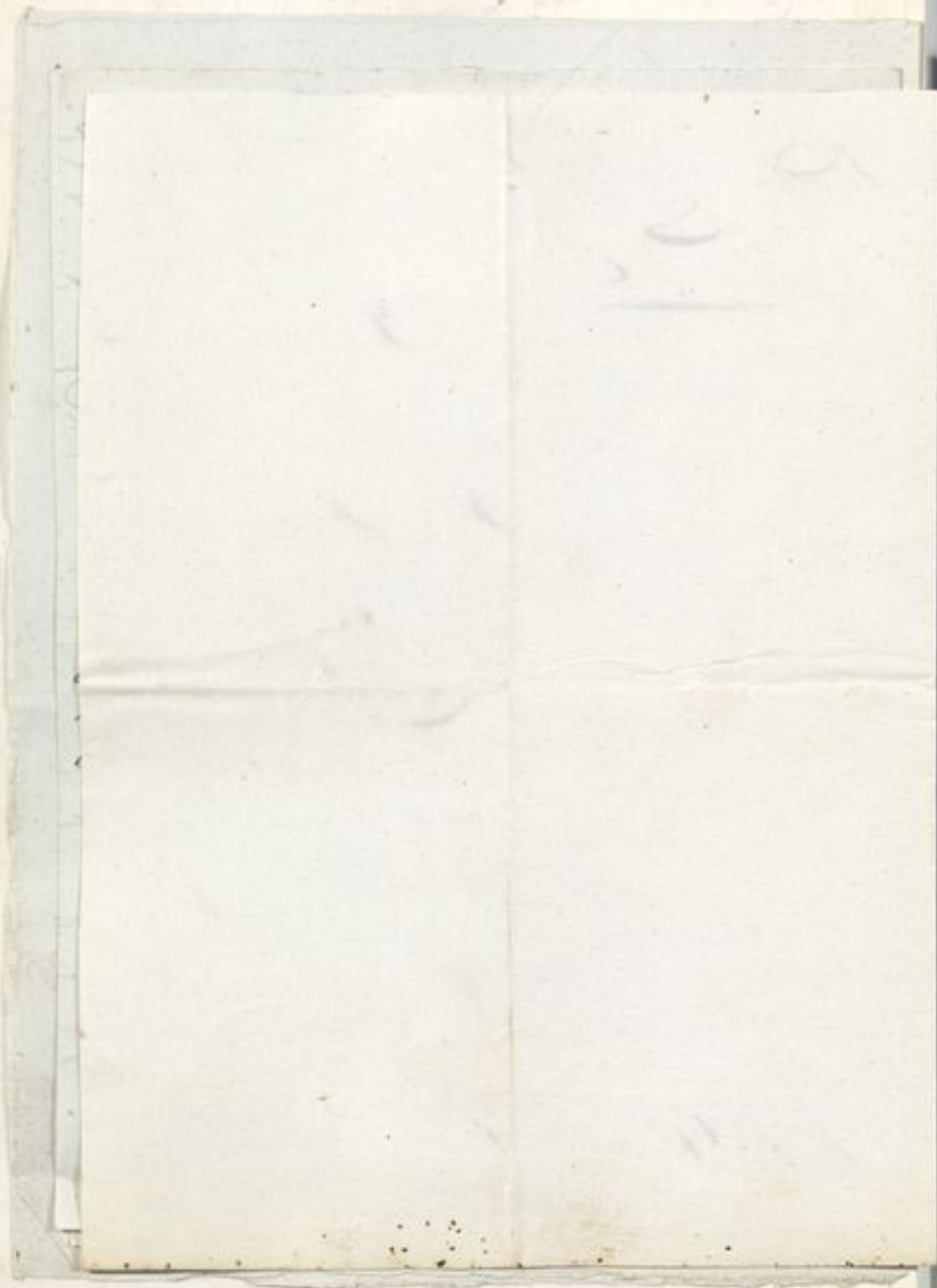
Agustina Merino

Yo, el Rey, en virtud de lo
contenido en el Real C.º de Indiferencia
de 17 de Mayo de 1784, en virtud
de las noticias que me he
aprovechado de ambas
partes para acordar que
se haga un C.º de Indiferencia
en virtud de lo que se ha
dicho que, así, me
d. Alfonso VI, C.º de Indiferencia
de 1784.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Basque or Spanish, covering the majority of the page. The text is written on a piece of paper that has been pasted onto a larger, aged document.]

Asociación

no tiene...
de la...
de la...



1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



POAMEX

ATA DE EXTREMADURA

Presid. de la Junta
de salvacion de
Villafranca del Franco

Esta Junta de Salva
cion se ha enterado
muy atentamente del
contenido de su oficio
del cinco del actual, y
en consecuencia ha
acordado se diga a V.
como lo ejecuto para
ello haga presente a
V. de su presidencia
que si bien conocida
la importancia de las
medidas adoptadas
por la misma con el
objeto de repeler con
la fuerza cualquier
agresion y intactos los
lugaros reunidos

1787

En el punto de vista
 cualq. punto de
 idea de incubar o de
 roca el abramiento
 q' hemos proclamado
 con el mayor entusiasmo
 mo y patriotismo
 y jurado defender a
 todo trance, no pue
 de reconocer el ma
 yor compromiso q'
 ha contraido esta
 vecindario por la
 circunstancia de ser
 una poblacion peque
 na, abierta, y sin
 otra proteccion q'
 la que le presta su
 morador y sus pro
 pios recursos: que
 siendo por su ma



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA

firme valiente la
M. N. cuyos indi-
viduos se les re-
ma para defensa
reaplará castilla
da y defendida por
su hijos y protegida
por la Capital, no
le pague justo in-
tas despojarse a
los únicos recursos
con que cuenta para
su propia defensa
por acrecentarlos a
quien menos los ne-
ceita; exponiéndose
a ser sorprendida
esta población por
fuerzas insignifican-
tes que puede repeler

... y p[er]t[ene]n en inter
... nimo servicio
... importantes: que
... en su consecuencia
... sup[er]o esta Junta
... q[ue] teniendo en con
... siderar. lo exp[re]sado,
... d[ic]taria en orden
... reclamar. a los R[e]y
... y en su lugar inter
... pondran su valen
... con la sup[er]ioridad
... p[er] q[ue] se nos proteja
... con las fuerzas q[ue]
... tiene; quedand[ose]
... en el tanto al
... ciudad y p[er]tena al
... su noticia cualq[ue]
... novedad f[uer]e
... por este termino y
... de aq[ue]l utilidad
... a la cuestion q[ue] fuere
... Ouya. Dios

*Junta de Salvacion de
Blanca*

La Junta de Amancés
y deputada de esta Provin-
cia, con su. d. del conuen-
to antes onas cosas dice
á esta d. mi presidencia
lo que copio.

Respecto á la determi-
nacion de la Junta de
Blanca, que el exponen-
te cita en que dispon-
se le una inmediatamente.

y secundos por quince de
ago, cree esta Junta
muy justa esta medida
pero sin usar á efecto
mientras aquella Plaza no
se crea amparada y los
enemigos de la patria, en
razon á que tampoco debe
perderse de vista los pe-

Quinto que generalmen-
te se rogaban en la pos-
te época de restitucion.

¶ Finc de este d. que
firmante han variado
las circunstancias p.
que nuestros enemigos
se han retirado precipi-
tadamente de Merida, con
yo punto esta ya com-
bien pronunciado; ha
acordado esta Junta de-
cir a V. como lo hago, se
suspendan los efectos de
la circular 879 del An.
en cuanto a Movilizacion
de Voluntarios Solteros
y viudas sin hijos por
ahora, y sin perjuicio de
que otros se preparan p.

cualesquiera efectos urgentes
Dios que a V. m. de la
venza lo a Julio de 1813.

El Sr. D. J. de

Manuel de Torres



Manuel de Torres
Manuel de Torres

fr. A. de Com. de Villan. del Arzobis.

Apoyado

En el día de hoy se ha visto
que el Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios

El Sr. D. Juan de los Rios
tiene un hijo natural llamado
Juan de los Rios



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA